



Resolución de Consejo Directivo 278 / 2026 - ING -UNSa

EXP 14461/2022 - TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES A LA PROF. ESP. ING. CAROLA ROSARIO SUJET CHRISTENSEN, EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS INTERINO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, PARA LA ASIGNATURA "PRODUCCIÓN LIMPIA", A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DE 2026

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
02/09/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.461/2022 en el que recayera la Resolución FI N° 0212-CD-2023, por la que se designa a la Prof. Esp. Ing. Carola Rosario Sujét Christensen, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Producción Limpia" de la carrera de Ingeniería Química; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 110/2026 la docente solicita licencia en dicho cargo, a partir del 06 de febrero de 2026, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 0212-CD-2023, se designa a la Prof. Esp. Ing. Carola Rosario Sujét Christensen, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Producción Limpia" de la carrera de Ingeniería Química.

Que mediante Resolución FI N° 337-D-2023 se pone en funciones a la docente, en el cargo detallado en el párrafo anterior, a partir del 03 de julio de 2023.

Que el Departamento Personal ha emitido los informes correspondientes, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Prof. Esp. Ing. Carola Rosario Sujét Christensen, se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

POR ELLO y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° /2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2026)

RESUELVE:



Resolución de Consejo Directivo 278 / 2026 - ING -UNSa

EXP 14461/2022 - TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES A LA PROF. ESP. ING. CAROLA ROSARIO SUJET CHRISTENSEN, EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS INTERINO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, PARA LA ASIGNATURA "PRODUCCIÓN LIMPIA", A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DE 2026



Salta,

02/09/2026

De: Ingeniería - Departamento de Personal

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Prof. Esp. Ing. Carola Rosario SUJET CHRISTENSEN, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS interino con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, para la asignatura "PRODUCCIÓN LIMPIA" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 06 de febrero de 2026 y mientras dure su desempeño como PROFESOR ADJUNTO interino, con DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, en la misma materia.

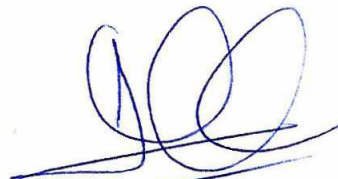
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo que antecede, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "PRODUCCIÓN LIMPIA", identificado como cargo N° 97.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Prof. Esp. Ing. Carola Rosario SUJET CHRISTENSEN; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa